



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre Niño "San Bartolomé"N° 106 2021-DG-HONADOMANI-SB

## Resolución Directoral

Lima, 28 de Mayo de 2021

### VISTOS:

Los Expedientes: N°05831-21; N°06374-21; N°06193-21; N°06214-21; N°06202-21; N°06106-21; N°06275-21; N°06017-21; N°06307-21; N°06343-21; N°05949-21; N°05845-21; N°05895-21; N°06009-21; N°05865-21; N° 06976-21, Y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud ha establecido que: *"Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos"*;



Que, el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, establece como una de las atribuciones y responsabilidades del Director General *"Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva 001-2017-PCM/SGP, *"Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública"*, cuyo objeto es *"Establecer los lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar y sus mejoras, en las Entidades de la Administración Pública, que contiene formatos estándares de información obligatoria a difundir y complementa las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento"*;

Que, mediante Memorando Circular N° 041-2020-DG-HONADOMANI-SB de fecha 28 de octubre de 2020, la Dirección General comunica que se ha culminado con el proceso de categorización señalando que la autoridad sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, hizo entrega de la Resolución Administrativa N° 071-2020-DMGS-DIRIS-LC de fecha 05 de mayo de 2020, la misma que nos asigna la Categoría III-E, clasificándonos como Hospital de Atención Especializada; razón por el cual se solicitó proponer un representante de cada Dirección, Departamento, y/u Oficina para conformar el Equipo Técnico para la Actualización del Portal Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el mismo que fue aprobado mediante Resolución Directoral N°168-2020-DG-HONADOMANI-SB de fecha 16 de noviembre de 2020;

Que, mediante Nota Informativa N° 051-2021-OC/HONADOMANI-SB de fecha 30 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina de Comunicaciones se dirige al Director General y solicita la Reconfiguración de Integrantes del Equipo Técnico para la Actualización del Personal Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; en consecuencia a través del Memorando N° 137-2021-DG-HONADOMANI-SB el Director General solicitó al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución Directoral de reconfiguración de integrantes del "Equipo Técnico y Coordinadores para la Actualización del Portal de Transparencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



señalando la propuesta de la relación de sus miembros integrantes, los mismos que fueron designados para representar a cada Dirección, Departamento, y/u Oficina, a través de los expedientes de Vistos;

Que, los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación; en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Dirección Adjunta y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 020-2021-SA/DVMPAS y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Reconformar** el "Equipo Técnico para la Actualización del Portal Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los servidores siguientes:

M.C. Julio Carlos Juan Cano Cárdenas	Director General	Presidente
M.C. Sadith Nolasco Córdova	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
M.C. Melissa Sindy Peláez Chomba	Departamento Gineco Obstetricia	Miembro
M.C. Mercedes Jenny Arauco Conde	Departamento Cirugía Pediátrica	Miembro
M.C. Tania Ríos Marroquín	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
M.C. Gerardo Iván Loayza Pérez	Departamento de Pediatría	Miembro
Srta. Aurea Estela Calvo Ríos	Departamento de Odontostomatología	Miembro
Lic. Enf. Olga Luz Mendoza Solís	Departamento de Enfermería	Miembro
Q.F. Pablo Esteban Urribarri Zevallos	Departamento de Apoyo al Tratamiento	Miembro
Bach. Cesar Julio Lara García	Oficina de Estadística e Informática	Miembro
Sra. Rutte Ysabel Espino Villanueva	Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Lic. Enf. Carmen Jackeline Macassi Mesa	Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Lic. Elena Genoveva Vallejos Chauca	Oficina de Comunicaciones	Coordinadora
Sr. Jorge Pomar Gonzales	Oficina de Seguros	Miembro
Sr. Héctor Arana Tapia	Oficina de Personal	Coordinador
Sr. Alan Enrique Odar Minaya	Oficina de Logística	Coordinador
Lic. Rosario Ramos Larico	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Coordinadora
Bach. Rosa Emilia Pacheco Asto	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Coordinadora
Lic. Maribel Dorregaray Llerena	Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro

**Artículo Segundo.- Dejar** sin efecto la Resolución Directoral N°168-2020-DG-HONADOMANI-SB de fecha 16 de noviembre de 2020;

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**



JCJCC/JNPI/DVMO/lccs

- cc.
- DA
- OEA
- OAJ
- OEI
- Integrantes del Equipo Técnico
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. JULIO CARNO CARDENAS  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 12726 RNE 4674



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SRA. MÓNICA MARGARITA CALANCA  
FEDATARIO  
Reg. N° ..... Fecha: 3 JUN 2021